



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado	VICTOR MANUEL MARTINEZ MARIN
Radicado	05 670 40 89 001 2019-00293-00
Instancia	UNICA
Decisión	Terminación por pago
Auto Inter.	615 DE 2023

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, suscrito por el apoderado de la entidad demandante solicitando la terminación del proceso por pago, y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y LAS COSTAS.

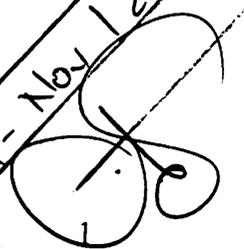
SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada en razón de este proceso, siempre y cuando no haya embargo de remanentes.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Procédase al archivo del proceso, previa anotación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL AL
SAN ROQUE ANTIOQUIA**
Se notifica por escrito.
143
29 - Nov - 2023




**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

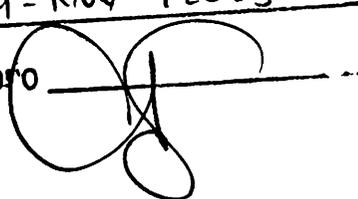
San Roque, Antioquia, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sust. 1075 de 2023 - RAD. 2020-00007

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas procesales no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA**
Frente anterior, se ratifica por esta vía:
No. 143
Fecha 29 - Nov 1 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO	SIMULACIÓN
DEMANDANTE	DIEGO LEON PULGARIN TORO
DEMANDADO	ANA MARÍA CADAVID E. Y OTROS
RADICAO	05 670 40 89 001 2022 00002 - 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DECRETA SUSPENSIÓN DE PROCESO
AUTO INTERLOCUTORIO	616 DE 2023

Considerando que la solicitud que antecede, recibida el día hoy vía correo electrónico, solicitando la suspensión del proceso hasta el primer día hábil del próximo año, esto es 11 de enero de 2024, se ajusta a lo previsto en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, este Despacho procede a **DECRETAR LA SUSPENSIÓN** del presente proceso hasta el once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Consecuente con lo anterior se cancela la celebración de la audiencia inicial señalada para el día de mañana 29 de noviembre de 2023 a las nueve de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En la anterior se notifica por escrito
N.º 143
2023-11-29-16v / 2023
Secretario 